



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO"
2020-2023



RESOLUCIÓN SP N° 136/2021
(06 De Diciembre de 2021)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
URBANA**

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo municipal 006 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ**, identificado con c.c N° 70.254.097 expedida en Yolombó, y el señor **TULIO MARIO ROJO GUZMÁN**, identificado con c.c N° 98.450.769 expedida en Betania, solicitaron licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para el inmueble ubicado en el sector del cincuentenario, Zona Urbana del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Promesa de Compra Venta del inmueble objeto del proyecto, como causa de posesión material que el solicitante viene ejerciendo sobre este inmueble desde tiempo atrás, en forma pública y pacífica.
- Certificado de tradición y Libertad expedido con base en la matricula inmobiliaria N° 038-106, que acredita la pertenencia del inmueble objeto de la solicitud a el señor LUIS EDUCADO GOMES QUINTERO (Propietario del predio - vendedor).
- Copia de documento de identidad del señor **LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ** y al señor **TULIO MARIO ROJO GUZMÁN**
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Juegos de planos arquitectónicos y estructurales.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se realizó en este trámite la citación a vecinos.



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de construcción al Señor **LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ**, y al señor **TULIO MARIO ROJO GUZMÁN**

PROPIEDAD GLOBAL

- **POSEEDORES:** LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ, identificado con c.c N° 70.254.097 expedida en Yolombó, y el señor TULIO MARIO ROJO GUZMÁN, identificado con c.c N° 98.450.769 expedida en Betania.
- **UBICACIÓN:** Sector el Cincuentenario, zona Urbana del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-106.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** N.A

ÁREA Y LINDEROS: Según promesa de compraventa del 13 de mayo de 2021 del señor TULIO MARIO ROJO GUZMÁN y declaración extra juicio del señor LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ del 12 de agosto de 2021.

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 128 m²-
LINDEROS:
“N.A ”.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de Construcción para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **POSEEDORES:** LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ, identificado con c.c N° 70.254.097 expedida en Yolombó, y el señor TULIO MARIO ROJO GUZMÁN, identificado con c.c N° 98.450.769 expedida en Betania.
- **UBICACIÓN:** Sector el Cincuentenario, zona Urbana del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-106.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** N.A

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92
alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



USO:	Residencial
ÁREA DEL LOTE:	128 m ²
FRENTE LOTE:	20.0 metros
FONDO LOTE:	6.4 metros
NÚMERO DE PISOS A CONSTRUIR:	2 pisos
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL:	247.7 m ²
ÁREA TOTAL DE CIRCULACIÓN:	20.9 m ²
ÁREA TOTAL DE VACÍOS:	7.76 m ²
ÁREA ESENCIAL DE CUBIERTA:	133.20 m ²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR

NIVEL 1: Parqueaderos	
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL:	120.82 m ²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR

NIVEL 2: Apartamentos	
ÁREA CONSTRUIDA TOTAL:	126.88 m ²

APARTAMENTO 201	
Área Construida Total:	54.09 m ²
Área Libre Patio Mirador:	9.35 m ²

APARTAMENTO 202	
Área Construida Total:	54.09 m ²
Área Libre Patio Mirador:	9.35 m ²

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. Las cuales se impone a la titular de la licencia de la siguiente manera:

- El titular de la licencia deberá cumplir con obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios a terceros con motivos de la ejecución de obras.
- Cumplir con las especificaciones presentadas en los planos aprobados, que hacen parte constitutivo de la presente Resolución.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de mayo de 2021.

Parágrafo: Las modificaciones que se presentaran durante el proceso constructivo del proyecto deberán contar con el previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha de predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente Licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el Acto administrativo por medio del cual se otorga, previa solicitud por escrito del interesado ante la Secretaría de Planeación y OO.PP. antes del vencimiento de ésta. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

NIT: 890.984.030-2

PBX: (4) 865 41 81 Ext 101- Calle Colombia No. 20-92
alcaldia@yolombo-antioquia.gov.co




SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO"
2020-2023



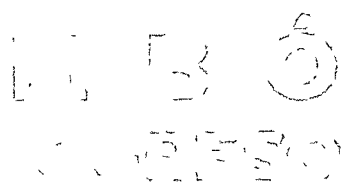
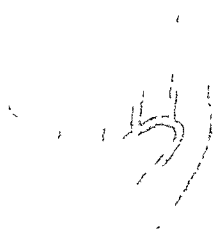
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 06 días del mes de Diciembre De 2021



ANA MARIA GIL MIRA
Secretaria de planeación y obras Públicas
Municipio de Yolombó





SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
“YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO”
2020-2023



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP - 136** (del 06 de Diciembre de 2021), “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA**”, fue notificado en debida forma al interesado el día 28 de diciembre de 2021.

Para constancia de firma a los 28 días del mes de diciembre de 2021.

VANESSA CANO CUARTAS
La Notificadora78

EL DÍASO



SECRETARÍA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS
"YOLOMBÓ, UNIDOS AL PROGRESO COMUNITARIO"
2020-2023

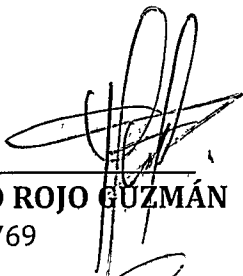


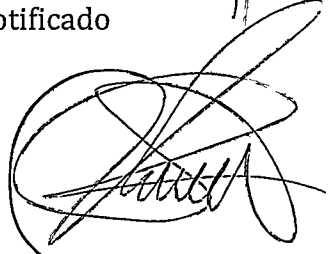
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 28 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 11:21 a.m., la suscrita **VANESSA CANO CUARTAS**, Auxiliar administrativa adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor **LEONEL ANTONIO GAVIRIA GÓMEZ**, identificado con c.c N° 70.254.097 expedida en Yolombó, y el señor **TULIO MARIO ROJO GUZMÁN**, identificado con c.c N° 98.450.769 expedida en Betania, la **RESOLUCIÓN SP - 136/2021** (del 06 de Diciembre de 2021), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **TULIO MARIO ROJO GUZMÁN**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de diciembre de 2021.


TULIO MARIO ROJO GUZMÁN
C.C. N° 98.450769
El notificado


VANESSA CANO CUARTAS
La notificadora